

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP01-2025-000114

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de Sistemas de
Información para la gestión asistencial y
sanitaria***

**SUMINISTRO DE ALGORITMO DE
SCREENING DE CÁNCER DE MAMA PARA
EL ISPLN PARA EL AÑO 2026**



CSV: F1405A8DB856E7AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES.....	4
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO	4
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	5
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	5
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
5.- IMPORTE DEL CONTRATO.....	6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	7
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	8
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	8
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL.....	9
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	10
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	20
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS.....	25
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	25
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	25
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	25
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
22.- AUTORIZACIONES	27
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	28
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	28
26.- CONFIDENCIALIDAD.....	33
27.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	35
28.- CLAUSULADO DE OBLIGACIONES APLICABLES A PERSONAS Y ENTIDADES QUE PONGAN SISTEMAS DE IA A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD	36
29.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39
30.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	41
31.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	41
32.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	41
33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	43
34.- RESPONSABILIDAD	44
35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	44
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	45
36.- INTRODUCCIÓN	45
37.- REQUERIMIENTOS GENERALES	46
38.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMUNES	50
39.- REQUERIMIENTOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO	58
39.1.- SOPORTE.....	58
39.2.- MANTENIMIENTO.....	59
40.- PLAN DE FORMACIÓN.....	59
41.- CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA	60
42.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	60



CSV: F1405A8DB856E7AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

43.- LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	62
44.- REQUERIMIENTOS DE INTEROPERABILIDAD COMUNES	63
45.- INTEGRACIONES CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE GOBIERNO DE NAVARRA.....	64
45.1.- DIRECTRICES GENERALES.....	64
45.2.- INTEGRACION ENTRE FRONTERAS ENTRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA.....	66
45.3.- INTEGRACIONES PREVISTAS EN LA LICITACIÓN.....	67
ANEXO I	70
ANEXO II	71
ANEXO III	73
ANEXO IV.....	74
ANEXO V.....	76



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECIFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de licencias e implantación de un software basado en algoritmos de inteligencia artificial para el apoyo en la lectura de mamografías 3D y los medios técnicos necesarios para incorporar su uso en el proceso de cribado de cáncer de mama en el ámbito del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (PDPCM) del Instituto de Salud Pública Navarro del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra (ISPLN) para el año 2026.

En el alcance del contrato se incluye:

- Suministro del algoritmo y las licencias necesarias para el procesamiento de todos los estudios de mamografía realizados por el ISPLN durante el año 2026.
El volumen previsto de estudios en el año 2026 es de un máximo de 55.000 estudios.
Este suministro incluye el mantenimiento y soporte técnico y funcional durante la duración del contrato.
- Suministro de los elementos necesarios (hardware y software) para integrar el algoritmo en el proceso del PDPCM sin modificar el flujo de trabajo y escenario tecnológico actual.
- Integración con los sistemas de Información de gestión del PDPCM: PACs utilizados ISPLN y Sistema de Información para la gestión y evaluación de los procesos del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (SIM).
- Implantación del algoritmo en el proceso del PDPCM.
- Formación del personal sanitario y técnico en el uso y explotación del sistema.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary):

48180000 paquetes de software médico

Tipo de contrato: Suministro



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Irati Iribas Jimenez, directora del Servicio de Sistemas de Información para la gestión asistencial y sanitaria de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD). Suplente: Ainhoa Pagola Oteiza, directora del Servicio de Tecnologías de Salud de la DGTD.
- Vocal: Elisa Achaerandio Alvira, jefa de la sección de Tecnologías Sanitarias de la DGTD. Suplente: Alberto Frías Pardo, Jefe de la Sección de Historia de Salud Electrónica de DGTD.
- Vocal: Manuel Jesús Mayer Moya, jefe de la sección de sistemas de información para la dirección y asistencia sanitaria de la DGTD. Suplente: Carlos Romero Herrero, jefe de la sección de sistemas de información para la ordenación sanitaria de la DGTD.
- Interventora: Ana Barberena Jiménez, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor/a Delegado/a.
- Secretaria: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplentes: Nuria Esparza Pardo, Jefa de Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de **190.082,64 €, IVA excluido**. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato es **661.157,02 €, IVA excluido**, en el que se incluyen todas sus eventuales prórrogas anuales.

Año 2026	190.082,64 € IVA excluido
Año 2027	107.438,01 € IVA excluido



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Año 2028	115.702,48 € IVA excluido
Año 2029	119.834,71 € IVA excluido
Año 2030	128.099,17 € IVA excluido

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a **229.999,99 €**.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

El pago se realizará al finalizar la ejecución de los trabajos de cada año, tras la presentación de las correspondientes facturas al finalizar la ejecución y previa conformidad de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Están previstos dos pagos.

El primer pago se realizará al finalizar los trabajos de integración e implantación cuya previsión es que debe finalizar antes del 1 de mayo de 2026.

El segundo pago, correspondiente a la parte proporcional del Suministro de las licencias necesarias para el procesamiento de los estudios, se efectuará en el mes de noviembre.

La estimación del precio máximo de licitación se ha calculado considerando el hito de disponer de, al menos, ocho meses de licenciamiento del algoritmo implantado e integrado durante el año 2026. En caso de que el inicio del licenciamiento no pueda producirse el 1 de mayo de 2026 y deba iniciarse en una fecha posterior, el pago se reducirá proporcionalmente (de forma mensual) en función de los meses de reducción del periodo de licenciamiento correspondiente a dicho año.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2026, o en su defecto desde su formalización, hasta el 31 de diciembre de 2026.

El **Suministro del algoritmo y las licencias necesarias para el procesamiento de todos los estudios de mamografía** podrá prorrogarse por años enteros, o por periodos diferentes al año



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

entero, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 5 años.

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Para su acreditación deberá presentarse por la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria cuando así le sea requerido, una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles (se aceptarán por tales tanto los años 2022, 2023, 2024 como 2021, 2022 y 2023), debiendo alcanzar un importe de al menos 280.000 euros en cada uno de los tres ejercicios.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:**

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, suministro de algoritmos de IA para el análisis de mamografías) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2022, 2023, 2024 como 2021, 2022 y 2023), con uno o varios clientes en los que se indique además, el importe, la fecha y el destinatario, por un importe de al menos 100.000,00 € euros (IVA excluido) en cada uno de los tres años, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse cuando sea requerido para ello cumplimentando el **ANEXO III - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano. Asimismo, deberá presentarse en castellano, o con copia traducida oficialmente al castellano, toda la documentación que forme parte del expediente.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazta dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: irati.iritas.jimenez@navarra.es

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako delat egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako a dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL “ SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (**ANEXO I**).
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO II - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya a firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

2. **Memoria técnica descriptiva** que contemple todos los aspectos detallados en las Prescripciones Técnicas de esta contratación y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), “Criterios Técnicos” del presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas. La memoria no podrá exceder de 60 páginas tamaño A4, deberá seguir el orden del pliego de prescripciones técnicas en su exposición y utilizar un tamaño de letra y fuente Arial 10.

La memoria técnica descriptiva deberá incluir obligatoriamente los siguientes Anexos:

- **El ANEXO V del presente pliego completado** de acuerdo a las instrucciones que figuran en el propio ANEXO V.
- **Anexo con enlace a una DEMO**, donde se refleje la plataforma y sus capacidades según los requisitos del pliego técnico establecidos en la cláusula 13.a) del presente pliego. La Demo será en modo video, tendrá como duración máxima 45 minutos, deberá ser locutada y guiada.
- **Anexo con estudios DICOM**. Los licitadores deberán aportar un conjunto de estudios DICOM debidamente anonimizados, que serán objeto de análisis y validación por parte del ISPLN mediante sus visores.

Los estudios aportados deberán mostrar:

- 10 casos con diagnóstico de cáncer invasivo con tamaño < 5 mm
- 10 casos con diagnóstico de cáncer invasivo con tamaño entre 5 a 10 mm
- 20 casos con imágenes de baja sospecha o normales, donde aparezca claramente marcado el valor bajo del score, o ninguna marca, según el caso

La documentación a entregar deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **Ficheros DICOM correspondientes a los estudios originales:** en modalidades 3D Tomosíntesis.
2. **Ficheros DICOM y demás objetos generados por la solución de Inteligencia Artificial:** incluyendo, en su caso, *Secondary Capture*, ficheros XML, Scores, así como cualquier otro fichero en formatos *.dcm, *.dx u otros equivalentes que resulten necesarios.
3. **Documentación complementaria** que facilite la comprensión, interpretación y correcta utilización de los ficheros entregados.



CSV: F1405A8DB856E7AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

La puesta a disposición de los citados estudios se realizará mediante **enlace de descarga incluido en la Memoria Técnica**, el cual deberá permanecer operativo durante todo el periodo de vigencia del procedimiento de licitación.

- **Anexo con documento “DICOM Conformance Statement”.**
- **Anexo con el certificado acreditativo del marcado CE.**

Quedarán excluidas aquellas empresas que no presenten estos documentos anexos a la Memoria Técnica descriptiva: ANEXO V completado, Anexo de documento con un enlace a la DEMO que refleje su propuesta de la solución descrita en la Memoria Técnica descriptiva, anexo con estudios DICOM, anexo con documento “DICOM Conformance Statement” y Anexo con el certificado acreditativo de las certificaciones exigidas.

Serán excluidas todas las propuestas que no cumplan con todos los requisitos marcados como de obligado cumplimiento en el presente pliego, así como las que no incluyan la documentación solicitada como obligatoria en los mismos.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica, o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, o cualquier información relativa a los criterios cuantitativos, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

- Oferta económica, deberá estar expresado en euros y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**- del presente Pliego, y que sirva para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). CRITERIOS TÉCNICOS. HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100): Memoria técnica descriptiva.

En este apartado se valorará la memoria técnica descriptiva.

Aquella oferta que no supere los 25 puntos de los 50 posibles de criterios cualitativos, será excluida de la licitación.

Además, si de la oferta técnica presentada por algún licitador se deduce incumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego se considerará la oferta como inaceptable, por lo que no se procederá a su valoración, siendo excluida del procedimiento de adjudicación. En todo caso, serán excluidos del procedimiento de adjudicación aquellos licitadores cuyas ofertas técnicas no permitan valorar si su oferta cumple los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Criterios de valoración:

Se valorarán los siguientes criterios de acuerdo a la tabla que figura más adelante:

A. (Hasta 20 puntos) Comprensión y enfoque:

Se valorará la exposición de la comprensión que haya logrado la empresa licitadora, sobre la problemática y necesidades del Gobierno de Navarra; y el enfoque general (conjugando aspectos generales de infraestructura, desarrollo, parametrización, impacto funcional en el Departamento de Salud, riesgos, y puntos de especial atención) que plantee.

Se valorará la claridad, la exposición detallada de la solución, la inclusión de esquemas y gráficos que faciliten su comprensión, incluyendo cuadros-resumen destinados a detectar con facilidad los criterios valorables.

B. (Hasta 10 puntos) Capacidad del equipo propuesto:

Se valorará la experiencia del equipo de trabajo en los ámbitos funcionales y tecnológicos objeto del contrato, así como la adecuación de la experiencia para la realización de las tareas, para cada uno de los perfiles dentro del proceso. Se valorará la adecuación a las necesidades del Gobierno de Navarra del equipo propuesto; y los recursos técnicos adicionales y de apoyo que



CSV: F1405A8DB856E7AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako a dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

proponga la empresa licitadora, así como el equipo técnico y humano propuesto para el mantenimiento y soporte de la solución propuesta.

C. (Hasta 10 puntos) Propuesta tecnológica y funcional:

Se valorarán las propuestas concretas, sobre procesos y funcionalidades; las propuestas concretas tecnológicas y de infraestructura.

Se valorará la arquitectura tecnológica, la gestión de la seguridad y la calidad durante el desarrollo, la gestión de entregas, versionado y la gestión de la configuración, detallando la forma de integración con la metodología, las herramientas de mejora de la productividad y los mecanismos de despliegue de aplicaciones. Se valorará la existencia de indicadores de uso y eficiencia del sistema, así como los procedimientos de soporte y configuración de la plataforma y las mejoras propuestas en los tiempos de respuesta especificados en el pliego ante incidencias.

Se valorará todo aquello que en la oferta vaya destinado a mejorar la disponibilidad del sistema, la seguridad, a mejorar su rendimiento y que indique la capacidad y escalabilidad del sistema tanto en horizontal como en vertical.

D. (Hasta 10 puntos) Propuesta metodológica:

Se valorarán las propuestas concretas para la Gestión de Proyectos, propuestas concretas para trabajos de Análisis, Diseño y Parametrización; propuestas concretas para trabajos de Pruebas; adecuación de herramientas y metodologías; calidad de los entregables; y calendarización.

Se valorará la propuesta de modelo organizativo y el plan de trabajo con la estimación de tareas, cronograma y control de plazos, así como la puesta en ejecución de la propuesta planteada que deberá contemplar una descripción detallada de los objetivos, hitos y alcance global de los trabajos a realizar. Se valorará el mapa de entregables, documentación, soporte, seguimiento y control de cada uno de los trabajos. Se valorará la gestión de riesgos, así como el modelo de estimación de los trabajos, plazo y calendario.

Se valorarán las medidas encaminadas a asegurar la adecuada transición de conocimiento al equipo TIC de la DGTD, así como la transferencia del servicio de un adjudicatario saliente a un adjudicatario entrante.

Tabla de valoración de criterios cualitativos:

Valoración	Puntuación	Descripción
Excelente	75% a 100%	La comprensión de la necesidad se considera muy buena. La estrategia planteada se considera especialmente adecuada. La solución propuesta se considera muy buena. El servicio ofrecido se considera muy bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además otros muchos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

		eficiencia y eficacia, y con excelentes recursos en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera excelente. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera excelente.
Avanzado	50% a 75%	La comprensión de la necesidad se considera buena. La estrategia planteada se considera buena. La solución propuesta se considera buena. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes de manera óptima, demostrando eficiencia y eficacia, y con buenos recursos en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera avanzada. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera buena.
Suficiente	25% a 50%	La comprensión de la necesidad se considera adecuada. La estrategia planteada se considera adecuada. La solución propuesta se considera adecuada. El servicio ofrecido se considera bueno dado que cumple con las características establecidas en el pliego, se desarrollan además algunos aspectos relevantes, y con recursos suficientes en dimensionamiento y capacitación. La metodología se considera suficiente. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera suficiente.
No suficiente	0 a 25%	La comprensión de la necesidad se considera no adecuada. La solución propuesta se considera no adecuada. El servicio ofrecido se considera no adecuado en determinados aspectos del pliego, o en cuanto a dimensionamiento y/o capacitación de recursos. La metodología se considera no adecuada. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera no adecuada.
Inexistente	0	No se incluye una descripción que permita valorar la comprensión de la necesidad o del servicio propuesto. El servicio no se oferta, o carece de descripción que permita su valoración. La metodología se considera inexistente. La capacidad y experiencia del equipo de trabajo se considera nula.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). HASTA 50 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

La información necesaria para la valoración de estos criterios solo deberá presentarse en el **Sobre C – Criterios valorables con fórmulas.**

Valoración económica de la oferta (Hasta 50 puntos)

Hasta un máximo de 50 puntos, otorgando las puntuaciones de cada oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración precio} = \left(\frac{B_i}{\text{Máx (Bmáx, Bs)}} \right) \times V_{\text{máx}}$$

B_i : baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación

$V_{\text{máx}}$: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (50)

B_s : bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 10% del precio de licitación.

$B_{\text{máx}}$: baja máxima de entre las presentadas a la licitación

Máx (Bmáx, Bs) : representa el valor máximo de entre los dos valores

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior o igual en 20 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **Anexo IV Proposición económica.**

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación de la documentación contenida en los mismos y presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación o considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichas defectos o presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Si la Mesa considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- 1.3.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 9 del presente pliego regulador.

5. La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 10 del presente pliego regulador.

6. Empresas extranjeras:



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:



CSV: F1405A8DB856E7AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condición especial de ejecución, se establece la siguiente:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de la referida condición especial de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

referidas al personal, serán:

-Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

-Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

-El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

-Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

-La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **.- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **.- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **.- Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el encargado del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.

- **.- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- **.- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

- Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;
- Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;
- La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;
- Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;
- Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;
- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **.- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.

- **.- Medidas para alojamiento deslocalizado (nube).**

El Encargado de Tratamiento cumple con todas las medidas exigibles a los sistemas de alojamiento deslocalizado (nube) puestos a disposición del Responsable de Tratamiento o gestionados para prestar el servicio contratado. En este sentido, el Encargado confirma su adecuación, en relación con dichos sistemas, al Real Decreto 311/2022 que regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el artículo 32 del RGPD y la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD. Concretamente, deberá cumplir todas las disposiciones del ENS que resulten aplicables a su sistema de alojamiento deslocalizados (principios básicos, requisitos mínimos,



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

normas de conformidad, medidas de seguridad, sistema de auditoria y otras disposiciones). La infraestructura de alojamiento de la información deberá localizarse en territorio de plena aplicación de la normativa de la UE o en territorios cubiertos por la correspondiente decisión de adecuación. Subsidiariamente, el encargado deberá acreditar que dispone de garantías adecuadas, como, por ejemplo, contar con normas corporativas vinculantes, o someterse a cláusulas tipo aprobadas por la Comisión Europea.

26.- CONFIDENCIALIDAD

- Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.

27.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

El adjudicatario deberá tomar las medidas de seguridad que correspondan de las previsiones en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad para un sistema de información con la siguiente categorización de seguridad: **MEDIA**.

En concreto, se deberán aplicar las medidas del ENS apropiadas para el nivel de seguridad que corresponde a cada una de las dimensiones de la seguridad del sistema:

Confidencialidad	Integridad	Trazabilidad	Autenticidad	Disponibilidad
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO

Así mismo, según la naturaleza del sistema de información a proporcionar se deberá cumplir lo establecido en la guía CCN-STIC-891 "Perfil de Cumplimiento Específico para Salud Prestación sanitaria a pacientes (Atención Primaria y Atención Especializada)"



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

28.- CLAUSULADO DE OBLIGACIONES APLICABLES A PERSONAS Y ENTIDADES QUE PONGAN SISTEMAS DE IA A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

Objeto del clausulado

Este clausulado define las obligaciones jurídicas de las personas o entidades que pongan sistemas de inteligencia artificial (IA) a disposición del Departamento de Salud de Gobierno de Navarra. Estas obligaciones se establecen atendiendo a la normativa vigente y aplicable, en cada momento, en materia de inteligencia artificial.

Particularmente, se tendrán en cuenta el Reglamento (UE) 2024/1689 sobre normas armonizadas en materia de inteligencia artificial o RIA, sin olvidar el contexto establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos o RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o LOPDGDD.

La prestación de la puesta a disposición de sistemas de IA podría derivar de un contrato público, un convenio de colaboración u otro instrumento. Asimismo, esa prestación podría ser aportada por un proveedor, un importador o un distribuidor de un sistema de IA. A fin de unificar la terminología aplicable a la diferente casuística, este documento se referirá a las personas o entidades que presten dicha puesta a disposición como “los prestadores”.

El presente clausulado no sustituye, en modo alguno, a los pliegos contractuales habitualmente requeridos conforme a la normativa de contratación pública ni al contrato de encargado de tratamiento que resulte exigible de acuerdo con el RGPD y la LOPDGDD.

Los prestadores asumen el cumplimiento del presente clausulado, que se adherirá al instrumento que formalice la relación existente entre los prestadores y el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra. Si no se formalizase instrumento alguno, se recabará la firma del presente clausulado por parte de los prestadores, constando así el compromiso de su cumplimiento.

Este clausulado no prejuzga el rol de los prestadores en la cadena de suministro del sistema de IA, según los preceptos contenidos en el RIA, ya puedan definirse como proveedor, suministrador, importador u otro operador del sistema de IA que comercializan. Consecuentemente, este clausulado fija un conjunto de obligaciones que serán exigibles por igual a los prestadores, al margen del concreto rol que pueda atribuírseles conforme al RIA.

Condiciones generales del clausulado

Los prestadores garantizan que el sistema de IA comercializado no puede clasificarse, en ningún caso, dentro del listado de prácticas prohibidas del RIA.

Por defecto, se considerará que el sistema de IA comercializado constituye un sistema de alto riesgo, salvo que los prestadores acrediten, de forma adecuada, motivada y documentada, que



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

no es de alto riesgo. Concretamente, se presumirá el encuadre del sistema en la Sección A del Anexo I del RIA, habida cuenta de su clasificación como producto sanitario, a tenor del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos sanitarios u otra norma que lo sustituya. Si el sistema se calificase de alto riesgo en virtud de una clasificación diferente, los prestadores deberán acreditarlo adecuadamente.

Los sistemas comercializados por los prestadores deben cumplir el RIA atendiendo a los fines previstos, el estado de la técnica y el sistema de gestión de riesgos establecido. Concretamente, los prestadores asegurarán que los sistemas de IA disponen de sistemas de gestión de riesgos que facilitan la evaluación de riesgos, su mitigación y reducción a niveles residuales, a través de medios adecuados, tales como la realización de pruebas o el suministro de información técnica.

Diseño de los sistemas comercializados

La documentación técnica de un sistema de IA de alto riesgo se elaborará previamente y se mantendrá actualizada, acreditándose el cumplimiento de los requisitos correspondientes. Asimismo, estos sistemas de IA conservarán los oportunos archivos de registro, facilitando la trazabilidad del sistema, la detección de riesgos y una función de vigilancia pertinente.

El diseño y desarrollo de los sistemas de IA debe facilitar la correcta interpretación de los resultados de salida. Los sistemas deben contar con información suficiente para que los distintos operadores que intervengan en el sistema puedan cumplir sus obligaciones legales. Estos sistemas deben contar con instrucciones de uso con información sobre la identidad del proveedor, las características del sistema y la información gestionada por ese sistema.

El diseño y desarrollo de los sistemas de IA debe facilitar una supervisión humana adecuada mediante herramientas de interfaz humano-máquina y asegurar la comprensión del funcionamiento del sistema, a fin de poder decidir no usar el sistema o suspender mismo.

El diseño de los sistemas debe alcanzar niveles adecuados de precisión, solidez y ciberseguridad.

Obligaciones formales

Los sistemas de IA deberán cumplir las siguientes obligaciones formales:

- indicarán nombre, marca y datos de contacto del proveedor
- contarán con sistemas de gestión de calidad
- conservarán documentación obligatoria y archivos de registro
- contarán con procedimientos de evaluación de conformidad y declaración de conformidad
- dispondrán de marcado CE
- constarán registrados en la base de datos de la UE, cuando ello resulte exigible



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- se hallarán en condiciones de demostrar la conformidad del sistema a solicitud de autoridad competente, adoptar medidas correctoras y facilitar la información necesaria

Los sistemas de IA deben contar con sistemas de gestión de calidad que:

- incluirán las políticas, los procedimientos y las instrucciones que resulten precisos
- acreditarán cumplimiento normativo
- verificarán el diseño del sistema de IA
- aportarán control de calidad, especificaciones técnicas, detallarán procedimientos y sistemas de gestión de datos
- incluirán sistema de gestión de riesgos, procedimientos de notificación de incidentes graves, gestión de comunicaciones con autoridades, registro de información y documentación, gestión de recursos y marco de rendición de cuentas

En caso de domicilio fuera de la UE, se contará, si es preciso, con representante autorizado.

Evaluación de impacto en materia de derechos fundamentales

Respecto a la evaluación de Impacto sobre derechos fundamentales para sistema de IA de alto riesgo (EIIA), procede determinar las siguientes condiciones. Los prestadores aportarán una evaluación de impacto marco que pueda servir de base a la EIIA.

En su defecto, aportarán información pertinente y suficiente para realizar esa EIIA, particularmente en materia de instrucción de uso, planteamiento de medidas de supervisión humana aplicables al sistema, características de los datos con los que se han entrenado el sistema, valoración de la compatibilidad o adaptación del sistema a los datos con los que se prevé usar, estimación de riesgos específicos relativos a la población sobre la que se proyecta el sistema y planteamiento de medidas aplicables a los citados riesgos específicos

La EIIA podrá fundamentarse en la correspondiente evaluación de impacto en materia de protección de datos (EIPD), en la medida en que la EIPD ya reúna ciertos requisitos exigibles a la EIIA. Si los prestadores ostentan, a su vez, la condición de encargado de tratamiento, prestarán la asistencia precisa para la realización de la correspondiente EIPD.

Conformidad de los sistemas

Los prestadores acreditarán el cumplimiento de las normas armonizadas o las especificaciones comunes aplicables o, en su defecto, las medidas técnicas correspondientes.

Los sistemas de IA deberán cumplir los requisitos exigibles en materia de ciberseguridad, contando, en su caso, con certificado o declaración de conformidad al efecto.

Estos sistemas deberán disponer de la evaluación de conformidad que resulte exigible, conforme a las normas armonizadas o preceptos que impongan tal exigencia. Concretamente, los



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

prestadores aportarán los certificados y las declaraciones de conformidad que constaten el cumplimiento del RIA por parte del sistema de IA comercializado.

Los prestadores aportarán sistemas de IA provistos de marcado CE y, si fuera exigible, registrados en la correspondiente base de datos de la UE.

Control de los sistemas

Los prestadores contarán con sistemas de vigilancia poscomercialización, que se hallen debidamente documentados y se fundamenten en el correspondiente plan de vigilancia, conforme a los riesgos derivados del sistema y de los usos previstos. Asimismo, los prestadores dispondrán de cauces oportunos para la detección y notificaciones de incidentes graves. De igual modo, los prestadores se someterán a los deberes de colaboración con las autoridades competentes, particularmente sobre suministro de información y medidas correctoras.

Los prestadores mostrarán la lógica empleada por el sistema, de modo que pueda comprenderse las evaluaciones y decisiones adoptadas a partir del funcionamiento de sistema. Concretamente, asegurarán que pueda trasladarse información sobre los elementos del sistema y los resultados de salida que den lugar a evaluaciones y decisiones que afecten a personas físicas.

Contexto normativa

Los prestadores cumplirán las obligaciones descritas y otras que resulten exigibles conforme al RIA conforme al contenido y las normas de vigencia del RIA. El presente clausulado no sustituirá los mandatos contenidos en el RIA ni en el resto del ordenamiento jurídico aplicable.

29.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, deseara la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

30.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

31.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

32- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

33.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra,



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

34.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

36.- INTRODUCCIÓN

El cáncer de mama constituye un problema de salud pública de gran magnitud, al ser el primero tanto en incidencia como en mortalidad entre las mujeres españolas.

Conociendo la importancia que su detección temprana tiene en la disminución de la mortalidad por esta causa, para mejorar el pronóstico y aumentar la calidad de vida de las mujeres afectadas, nace en marzo de 1990 el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (PDPCM) de Navarra.

La gestión del PDPCM está encomendada al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN), correspondiendo a la Sección de Detección Precoz, del Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria, desarrollar las actividades relacionadas con el proceso de detección, así como la coordinación, evaluación y control de todo el programa.

El programa implantado en Navarra está dirigido actualmente a las mujeres residentes en Navarra con edades comprendidas entre 45 y 69 años. Está previsto que la población objetivo se amplíe en un futuro cercano hasta los 74 años. Además de las mujeres que por edad constituyen la población objetivo del programa, se incluye también a mujeres con ciertos antecedentes familiares de primer grado de cáncer de mama, a partir de los 40 años de edad.

Con carácter general el intervalo entre exploraciones se establece en dos años, aunque dependiendo de características radiológicas específicas, a un subgrupo de mujeres se le recomienda una revisión intermedia al año o a los 6 meses (aproximadamente al 5% de las mujeres exploradas).

Desde su inicio, el PDPCM de Navarra cuenta, además de con la unidad de detección central ubicada en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra en Pamplona, con una unidad móvil de mamografías, que facilita la accesibilidad y, por tanto, la participación al PDPCM, de las mujeres de aquellas zonas de Navarra alejadas de la unidad central.

Para realizar los estudios, el ISPLN dispone de mamógrafos digitales marca Hologic, modelo 3DIMENSIONS 3D que utilizan la técnica de tomosíntesis, generando imágenes en el formato 3DQuorum®.

A todas las mujeres que acuden a las unidades de exploración se les realizan exploraciones de screening y de revisión, efectuándose 2 proyecciones por cada mama, oblicua-medio-lateral y cráneo-caudal, en 3D desde noviembre de 2023. Por lo tanto, actualmente, cada estudio mamográfico incluye cuatro imágenes 3D en formato DICOM.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Una vez realizados los estudios, estos se almacenan en el PACS Central ISPLN, (Synapse 5.7.200.STS-1, 7.2.x o superior).

Los radiólogos del ISPLN realizan la lectura e informe de los estudios de cribado y de revisión en diferido, en cualquier franja horaria, ayudándose del visor Synapse y del Sistema de Información para la gestión y evaluación de los procesos del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (SIM). Adicionalmente a los radiólogos del ISPLN, el PDPCM de Navarra cuenta con el apoyo de un radiólogo externo, al que se envían los estudios desde el PACS del ISPLN hasta su PACS (Philips Vue Picture Archiving and Communication System (PACS), anteriormente conocido como CARESTREAM Vue PACS) a través de la VPN establecida entre ambos.

Cuando el resultado de la lectura no es concluyente, la mujer es citada de nuevo en las mismas unidades de detección (Pamplona o Unidad Móvil) para realizar estudios complementarios de carácter no invasivo (nuevas proyecciones mamográficas y/o ecografía). Esta circunstancia se produce en el 5-7% de las mujeres que participan en el programa.

En algunos casos excepcionales, como por ejemplo mujeres con problemas de movilidad, los radiólogos realizan la lectura en el momento, evitando así un nuevo desplazamiento a la mujer si fuera necesario realizar estudios complementarios.

Los recientes avances en inteligencia artificial (IA) proporcionan una serie de posibilidades que van más allá de las ofrecidas por el CAD tradicional en el apoyo a los especialistas en radiología durante la lectura de los exámenes de mamografía en los PDPCM.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este contrato son:

1. Dotar a los radiólogos del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama de Navarra de ayuda al diagnóstico en la lectura de los estudios de screening que permita, sin detrimento de calidad, la mejora de la sensibilidad en la detección de cáncer, y la reducción de la carga de trabajo y del tiempo de lectura de los radiólogos.
2. Priorizar la lista de trabajo de casos a informar por los radiólogos en función del grado de sospecha de cáncer.

37.- REQUERIMIENTOS GENERALES

El objeto del presente contrato es el suministro de licencias e implantación de un software basado en algoritmos de inteligencia artificial para el apoyo en la lectura de mamografías 3D y los medios



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

técnicos necesarios para incorporar su uso en el proceso de cribado de cáncer de mama en el ámbito del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (PDPCM) del Instituto de Salud Pública Navarro del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra (ISPLN) **para el año 2026.**

En el **alcance del contrato se incluye:**

- **Suministro del algoritmo y las licencias necesarias para el procesamiento de todos los estudios de mamografía realizados por el ISPLN durante el año 2026.**
El volumen previsto de estudios en el año 2026 es de un **máximo de 55.000 estudios.** Este suministro **incluye el mantenimiento y soporte técnico y funcional** durante la duración del contrato.
- **Suministro de los elementos necesarios (hardware y software) para integrar el algoritmo** en el proceso del PDPCM sin modificar el flujo de trabajo y escenario tecnológico actual.
- **Integración con los sistemas de Información de gestión del PDPCM:** PACs utilizados ISPLN y Sistema de Información para la gestión y evaluación de los procesos del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (SIM).
- **Implantación** del algoritmo en el proceso del PDPCM.
- **Formación** del personal sanitario y técnico en el uso y explotación del sistema.

El servicio de suministro del algoritmo y las licencias necesarias para el procesamiento de todos los estudios realizados por el ISPLN será prorrogable anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de 5 años, estimando un crecimiento anual de 2000 estudios (hasta 57.000 estudios en 2027, hasta 59.000 estudios en 2028, hasta 61.000 estudios en 2029, hasta 63.000 estudios en 2030). Este suministro deberá incluir el mantenimiento y soporte técnico y funcional durante la duración del contrato.

El software ofertado debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) La solución estará basada en algoritmos de inteligencia artificial de apoyo al diagnóstico para la detección de cáncer de mama en mamografías en pacientes asintomáticas.
- b) Cada estudio mamográfico debe incluir al menos cuatro imágenes 3D en formato DICOM.
- c) Los licitadores deberán acreditar documentalmente la validación científica del producto ofertado. Para ello, deberán aportar la evidencia científica, proveniente de estudios poblacionales prospectivos de ámbito europeo que incluyan un grupo de intervención de lectura con apoyo de inteligencia artificial y un grupo de control con lectura sin apoyo de inteligencia artificial cuyos resultados estén publicados en revistas científicas de impacto,



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

de que el uso de la herramienta ofertada en el marco de un programa de cribado de cáncer de mama con realización de las mamografías tomosíntesis tiene un impacto positivo en el rendimiento del programa según los siguientes indicadores:

- I. Tasa de detección: proporción de mujeres en las que se diagnostica la enfermedad respecto al total de las que son exploradas en el programa. Incremento del valor predictivo positivo en el grupo de intervención.
- II. Tasa de derivación a los hospitales para valoración clínica adicional de aquellas mujeres cuyas mamografías tienen algún grado de sospecha de malignidad. Disminución de la tasa de derivación a los hospitales al aumentar la precisión en el grupo de intervención.
- III. Valor predictivo de la mamografía positiva: disminución de falsos positivos en el grupo de intervención.
- IV. Aumento en frecuencia de detección de casos en estadio precoz ($\leq 10\text{mm}$ y N0) y disminución en frecuencia de detección de casos en estadio avanzado ($\geq \text{II}$) en el grupo de intervención. En el caso de cáncer de mama algunos indicadores para evaluarlo serían:
 - Porcentaje de cánceres invasivos con un tamaño máximo de 10 mm.
 - Porcentaje de tumores invasivos sin invasión ganglionar (N0)
 - Porcentaje de cánceres en estadio II o más del total de cánceres detectados.
- V. Valor predictivo de la mamografía negativa: disminución de falsos negativos en el grupo de intervención. Tasa de intervalos que no supere el 2%

Los licitadores deberán indicar en la documentación presentada, los párrafos en donde se demuestra el impacto positivo en el rendimiento de programas de cribado de cáncer de mama.

- d) La solución ofertada deberá incluir todos los elementos hardware y software para integrarse en el flujo de trabajo actual del PDPCM en Navarra sin modificarlo.
- e) La solución tendrá capacidad para que el algoritmo se desencadene de forma automática, inmediatamente después de la realización y almacenamiento de la prueba en el PACS. Los requerimientos concretos para la integración serán entregados al adjudicatario al inicio de la ejecución del proyecto.
- f) La solución ofertada ayudará al/la radiólogo/a localizando en el estudio las zonas sospechosas, permitiendo identificar de forma ágil los hallazgos en la imagen.
- g) El producto debe localizar en el estudio DICOM las zonas sospechosas de forma que sea posible comparar su detección en estudios consecutivos de la misma paciente. Esta comparación se realizará en el propio visor del radiólogo/a, donde se visualizarán múltiples mamografías consecutivas de la misma paciente, junto con la valoración de la IA.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- h) El producto debe marcar en el estudio DICOM las zonas sospechosas, resaltadas en el estudio en el visor, acompañadas de una puntuación por lesión (score individual), y una puntuación por estudio (score global), en función del grado de sospecha
- i) La solución será compatible con las imágenes generadas por los mamógrafos Hologic, modelo 3DIMENSIONS, utilizados en el PDPCM de Navarra.
- j) Tendrá capacidad de procesar mamografías 3D (tomosíntesis) y mamografías 2D.
- k) Utilizará mamografías en formato DICOM como entrada al algoritmo. Debe ser compatible con la comunicación DICOM 3.0, según está establecido en la cláusula 45.3 Integraciones previstas en la licitación.
- l) El producto debe tener en cuenta al menos dos mamografías previas de la mujer a la hora de proporcionar su valoración en caso de estar disponibles.
- m) La solución deberá ser compatible con el PACS Synapse (7.2.x y versiones superiores) del ISPLN y el PACS Philips Vue Picture Archiving and Communication System (PACS), anteriormente conocido como CARESTREAM Vue PACS
- n) La solución no impondrá el uso de un monitor ni un visor DICOM específicos y deberá ser compatible con visores Synapse y visores Philips, mostrando sus detecciones sin pérdida de funcionalidad
- o) En el supuesto de que, durante la duración del contrato, el ISPLN realizara cambios en su PACS, el adjudicatario asumirá el coste de la nueva integración, tanto en lo que se refiere a la adaptación de los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el adjudicatario como lo que se refiere a las adecuaciones necesarias en el PACS del ISPLN, para garantizar las prestaciones de la solución contratada. Estas adaptaciones no supondrán ningún coste ni directo, ni repercutido a través de otros proveedores de la DGTD. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGTD determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.
- p) La solución ofertada proporcionará datos de salida que permitan al Sistema de Información para la gestión y evaluación de los procesos del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (SIM) priorizar a las pacientes en la lista de trabajo de radiología en función del grado de sospecha de cáncer.
- q) El tiempo de valoración por parte de la IA de un estudio no debe exceder de 30 minutos desde el envío desde el PACS. El volumen de estudios a valorar por la IA puede alcanzar los 300 diarios.
- r) El software deberá contar con certificado de marcado CE en las condiciones indicadas por la normativa vigente aplicable al escenario de uso objeto del contrato.
- s) En el supuesto de que la solución ofertada requiera el tratamiento de información fuera de las instalaciones de Gobierno de Navarra, parcial o completamente, el adjudicatario deberá asegurar la pseudoanonimización de los datos.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- t) El adjudicatario deberá realizar los trabajos de calibración-configuración del software ofertado e instalado para garantizar el rendimiento óptimo del algoritmo en el contexto de la población atendida por el PDPDCM de Navarra.

38.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMUNES

La solución ofertada y todos sus componentes deberá cumplir en todo caso la legislación vigente relacionada con el objeto del contrato durante la duración del mismo.

De manera específica:

- Deberá cumplir los requisitos legales vigentes en materia de protección de datos, incluyendo el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y los reglamentos europeos, estatal y autonómicos de aplicación.
- Deberá cumplir el artículo 111 del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de junio de 2024 por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n 300/2008, (UE) n 167/2013, (UE) n 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).
- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios
- Así mismo, será necesario cumplir con la política de seguridad de la organización, la normativa que la desarrolla y los procedimientos establecidos para realizar las tareas necesarias al abordar la implementación del nuevo sistema

Los requerimientos siguientes serán de obligado cumplimiento en todos los componentes del sistema especificados:

- Se utilizarán preferentemente tecnologías que ya existan en el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra, y en caso de no poder satisfacer este requisito, se optará principalmente por el uso de tecnología “open source”. Se podrán establecer propuestas no basadas en soluciones “open source”, en los casos que se contemplan a continuación:
 - Alternativas tecnológicas propietarias para las cuales no existe alternativa “open source” de similares características en el momento de la incorporación al producto.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- Aquellas tecnologías propiedad de la empresa adjudicataria desarrolladas en la construcción del producto y licenciadas al Servicio de Salud para uso y modificación ilimitada por tiempo indefinido.
- Aquellas tecnologías propietarias imprescindibles para la integración con los sistemas existentes en la organización.
- Las tecnologías propietarias en uso en el Servicio de Salud que no se hayan clasificado como obsoletas.

Será un requisito mínimo indispensable que la solución propuesta presente un diseño flexible que permita independizar el funcionamiento del componente o subsistema o tecnología propietaria y permita sustituir este por uno equivalente, con objeto de garantizar la capacidad futura de elección de tecnologías del Gobierno de Navarra.

En los casos anteriormente definidos ha de proveerse la identificación del elemento propietario requerido para la implementación de la solución.

Los sistemas podrán alojarse en modalidad SaaS (Software as a Service, en la nube) o en modalidad On Premise en Gobierno de Navarra.

En el caso de optar por la modalidad SaaS, el adjudicatario se compromete a:

- Instalar, configurar y actualizar las tecnologías de plataforma necesarias y todos sus componentes.
- Administrar, operar y soportar la plataforma con un nivel de servicio equivalente al ofrecido por la DGTD (disponibilidad superior al 99,95%) en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00
- Realizar las copias de seguridad con consistencia de datos con periodicidad diaria como mínimo, así como las restauraciones cuando sea necesario.
- Proveer una solución de servicio de ficheros (p.e. NFS), si se necesita este servicio.
- Instalar y mantener correctamente configurado y actualizado un software antimalware/antivirus.
- Suministrar todas las licencias del software necesarias, incluyendo las del sistema operativo y el antimalware/antivirus.

Asimismo, el adjudicatario deberá **entregar completado el fichero Requisitos técnicos del Anexo V.xlsx**.

En el caso de optar por la modalidad On Premise, los sistemas deben adaptarse al [Escenario Tecnológico del Gobierno de Navarra](#) prestando especial atención a las características de la plataforma de comunicaciones (apartado II), a la infraestructura básica (III.1) y a los servicios de infraestructura común (III.2).



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Se recomienda alojar los componentes del sistema de información en las plataformas descritas en la infraestructura genérica para sistemas de información (III.4) debido a su alto nivel de servicio.

Además, el sistema de información puede utilizar otros servicios corporativos (III.3), servicios de infraestructura común (III.4) y plataformas (apartados IV a IX) bajo las condiciones especificadas en el escenario tecnológico.

Es importante destacar que todos los componentes web deberán ofrecerse a través de la Plataforma de publicación de aplicaciones en Internet e Intranet (III.4).

En caso de que algún componente del sistema de información no se pueda alojar en las plataformas descritas en la infraestructura genérica para sistemas de información (III.4), el adjudicatario podrá alojar estos componentes en servidores corporativos con sistema operativo gestionado (III.1) o en la plataforma de virtualización (III.2) sin sistema operativo gestionado, dentro del CPD de Gobierno de Navarra. En estas modalidades, **el adjudicatario estará obligado a realizar las actividades que se detallan a continuación** para estos componentes durante la vigencia del contrato, **debiendo entregar completado el fichero Requisitos técnicos del Anexo V.xlsx, mencionado en el Anexo V del presente pliego.**

- Actividades del adjudicatario para componentes alojados en servidores corporativos con **sistema operativo gestionado (III.1)**
 - Instalar, configurar y actualizar las tecnologías de plataforma (servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos, etc.).
 - Administrar, operar y soportar las tecnologías de plataforma, con un nivel de servicio equivalente al ofrecido por la DGTD (disponibilidad superior al 99,95%) de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00.
 - Realizar las copias de seguridad con consistencia de datos con periodicidad diaria como mínimo, así como las restauraciones cuando sea necesario.
 - Proveer los sistemas de monitorización del producto y de las plataformas alojadas en la máquina virtual.
 - Suministrar todas las licencias del software que se instale en la máquina virtual, salvo las del sistema operativo.
- Actividades del proveedor para componentes alojados en la plataforma de virtualización **sin sistema operativo gestionado. (III.2)**
 - Instalar, configurar y actualizar las tecnologías de plataforma (servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos, etc.).
 - Administrar, operar y soportar las tecnologías de plataforma con un nivel de servicio equivalente al ofrecido por la DGTD (disponibilidad superior al 99,95%) de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00.
 - Instalar y configurar el sistema operativo.
 - Administrar, actualizar y soportar el sistema operativo.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- Realizar las copias de seguridad con consistencia de datos con periodicidad diaria como mínimo, así como las restauraciones cuando sea necesario.
- Proveer los sistemas de monitorización del producto, plataformas y sistema operativo alojados en la máquina virtual.
- Proveer una solución de servicio de ficheros (p.e. NFS), si se necesita este servicio. La DGTD facilitará los bloques de almacenamiento necesarios y el adjudicatario debe instalar, configurar y administrar el servidor de ficheros.
- Instalar y mantener correctamente configurado y actualizado un software antimalware/antivirus.
- Suministrar todas las licencias del software que se instale en la máquina virtual, incluyendo las del sistema operativo y el antimalware/antivirus.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Todos los sistemas de información de servidor serán virtualizables y alojados en la plataforma de virtualización VMware de Gobierno de Navarra con las características y condiciones descritas en el Escenario Tecnológico del mismo.
- La DGTD asignará los parámetros de red de los sistemas de información, tanto para equipos servidor, cliente o equipo de tipo appliance. Estos parámetros incluyen la dirección IP (fija o DHCP), máscara de red, DNS y puerta de enlace.
 - Interfaz física: 1Gb mediante RJ45 o 10Gb mediante fibra óptica.
 - Estándar de red de área local: Ethernet.
 - Protocolo de red: TCP/IP.
- Los dispositivos que hagan uso de la red wifi utilizarán alguno de los siguientes estándares dependiendo de las características de los APs que doten de cobertura la ubicación: IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.11ac o IEEE 802.11ax.

A su vez, los dispositivos deberán soportar el método de autenticación WPA2/WPA3 Enterprise que utiliza el estándar IEEE 802.1X para autenticación de red basados en la estructura EAP (Protocolo de Autenticación Extensible) con un servidor RADIUS.

- El adjudicatario realizará los cambios en los parámetros de red durante la vigencia del contrato, sin que esto suponga un coste adicional. Asimismo, el adjudicatario proporcionará la documentación adecuada para que una vez finalizado el contrato la DGTD pueda realizar estos cambios de manera autónoma.
- El acceso remoto a los sistemas de información únicamente será posible mediante las opciones tecnológicas que provee Gobierno de Navarra y que son:
 - Acceso VPN SSL mediante *extranet* con doble factor
 - VPN de sitio a sitio
- El sistema de información debe ser capaz de comunicarse a través de los cortafuegos de Gobierno de Navarra, ya que podrá estar aislado en una VLAN específica o en una VLAN compartida con otros equipos del mismo o de otros fabricantes.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- El adjudicatario tiene la obligación de notificar al Responsable de Explotación de Gobierno de Navarra las vulnerabilidades, parches existentes o brechas de seguridad que puedan afectar a los sistemas de información según normativa vigente.
- La solución planteada no podrá usar tecnología obsoleta, discontinuada por el fabricante o que vaya a dejar de estar soportada en los próximos dos años. Entre ellas **no podrá usar**:
 - **El sistema de información no podrá usar *applets* de Java** o usar la arquitectura de plugin de plataforma cruzada NPAPI para exploradores web, ya que los navegadores modernos no soportan esta arquitectura. Esta restricción no afecta a las aplicaciones Java Web Start, solo afecta a los *applets*.
 - Autenticación de usuario en Windows por **NTLM**. En su lugar deberá usar autenticación por Kerberos.
 - Los protocolos de seguridad **TLS 1.0** o **TLS 1.1**.
- Por regla general no se permite el autologon en los sistemas de información y los servicios de aplicación de los sistemas de información tienen que poder ejecutarse sin haber iniciado sesión. En caso de que el sistema de información requiera autologon, se deberá especificar en la oferta y Gobierno de Navarra evaluará si se autoriza según los riesgos que se encuentren.
- Las licencias serán, preferentemente, de tipo software, anteponiéndose estas a las de tipo mochila/hardware.
- Las cuentas de usuario de los sistemas de información deben ser nominales. No se permiten cuentas genéricas.
- Si es posible, los sistemas de información se integrarán en el Directorio Activo de Gobierno de Navarra y utilizarán usuarios dentro del mismo.
- La política de contraseñas a aplicar en los sistemas de información y requerimientos de seguridad para todos los usuarios es (está política no se aplica a usuarios de servicio, genéricos o de pruebas):
- La contraseña debe tener una longitud mínima de ocho caracteres.
- Deben combinarse tres tipos distintos de caracteres elegidos entre mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales: @ \$.
- Se obliga a un cambio de contraseña inicial tanto cuando se realice la primera conexión a la red de Gobierno de Navarra como tras la restauración de la contraseña (cuando por olvido se solicite un cambio de contraseña y sea asignada una provisionalmente, esta deberá ser sustituida inmediatamente para que cumpla los requisitos anteriores).
- Se obliga al cambio de contraseña cada 30 días. El equipo integrado en dominio avisa al usuario cinco días antes de que caduque la contraseña.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- No se pueden reutilizar las últimas 24 contraseñas.
- La cuenta de usuario será desactivada si no se utiliza durante 90 días. Para volver a entrar a la red debe solicitar la activación de la cuenta.
No se permitirán palabras en cualquier idioma, secuencias lógicas deducibles, permutaciones sencillas, ni secuencias de teclado.
- El acceso a Internet desde los sistemas de información se verá limitado sólo a aquello estrictamente necesario y justificado (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a Internet, especificando las *URLs* de destino y los puertos necesarios. Gobierno de Navarra se reserva el derecho a no aceptar accesos a Internet de los sistemas de información si los considera un riesgo innecesario.
- No se permitirá la conexión a Internet de los sistemas de información por métodos distintos a los autorizados por Gobierno de Navarra. Se definen estos métodos de conexión en equipos como encaminadores 3G/4G, encaminadores ADSL, tarjetas SIM, etc. En cada caso se deberá evaluar y autorizar la solución por lo que se deberá especificar en la propuesta si existe alguno de estos dispositivos junto con una evaluación de riesgos para poder ser evaluado y autorizado si corresponde.
- Los accesos de los sistemas de información a los recursos de la red corporativa de Gobierno de Navarra se verán limitados a sólo a aquello estrictamente necesarios y justificados (listas blancas). Se deberán definir los accesos necesarios a los recursos internos en la propuesta.
- El sistema de información se podrá monitorizar con las herramientas que forman parte del escenario de monitorización, siempre que esté soportado y la DGTD disponga de recursos. Estas herramientas son:
 - Centreon: Herramienta de monitorización de disponibilidad y rendimiento de infraestructuras y aplicaciones.
 - QRadar de IBM: Herramienta de tipo SIEM orientada a la recolección y monitorización de eventos de seguridad que permite garantizar el cumplimiento de normativas de seguridad.
- Es obligatorio realizar actualizaciones de seguridad y seguir una política al respecto. Como referencia se seguirá la política de Gobierno de Navarra. En caso de justificar no poder seguir esta política se deberá presentar una política alternativa de actualizaciones de seguridad. Estas son las políticas de actualizaciones de seguridad en Gobierno de Navarra:

Actualizaciones de seguridad en servidores Windows:



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- Las actualizaciones de seguridad incluidas son aquellas designadas por Microsoft como 'críticas' e 'importantes'.
- Periodicidad mínima: con una cadencia trimestral se realizará una actualización a los servidores Windows de las actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por el proveedor desde la última iteración del ciclo de parcheado. Como norma general, dentro del paquete de actualizaciones se excluyen aquellas con una fecha de publicación inferior a un mes para garantizar la estabilidad de los equipos.
- Adicionalmente se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia cuatrimestral establecida en el apartado anterior en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en servidores Linux:

- Periodicidad mínima: con una cadencia es trimestral. El parcheo completo de un servidor Linux nuevo es parte obligatoria del despliegue.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad de puesto de trabajo:

- Con una cadencia trimestral, se realizará una distribución de software en los puestos de trabajo de las últimas actualizaciones de seguridad (parches) publicadas por los proveedores, con la particularidad de los productos Microsoft, que se incluirán aquellas publicadas en el mes anterior, para garantizar la estabilidad de las estaciones cliente.
- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias, sin atender a la cadencia trimestral establecida en el apartado anterior, en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Actualizaciones de seguridad en *appliances* o con sistemas embebidos:

- Para appliances que se encuentren en redes que ofrecen servicio frontend hacia Internet, la cadencia es mensual de la distribución de las actualizaciones de seguridad (erratas) publicadas por el proveedor.
- Para el resto de appliances la cadencia es trimestral.



CSV: F1405A8DB856E7AD

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- Adicionalmente, se establece la posibilidad de ejecutar actualizaciones extraordinarias sin atender a la cadencia mensual o cuatrimestral establecidas en los apartados anteriores en el caso de la publicación de actualizaciones críticas cuyo impacto real en caso de explotación maliciosa pueda ser alto.

Además, la propuesta que se presente en la oferta contendrá la respuesta a los siguientes apartados:

Requerimientos		
Necesidad de adquisición de Infraestructura. El proveedor deberá detallar la infraestructura servidora y puesto cliente necesaria para soportar su propuesta.		
Dimensionamiento de los sistemas de información:		
CPU (nº de núcleos)		
Memoria (GB)		
Disco (GB)		
Sistema gráficos (resolución)		
Puertos de entrada y salida		
Periféricos		
Almacenamiento externo		
Latencia		
Rendimientos (<i>Throughputs</i>)		
Sistema operativo		
Software específico		
Se detallarán al máximo los requisitos y especificaciones en cuanto a previsión de crecimiento y se entregará un plan de capacidad durante la vigencia del contrato. (Especificar documento y página de la oferta donde se especifica)		

El adjudicatario deberá cumplir con buenas prácticas de programación segura existentes (en un sentido amplio, pudiendo basarse en recomendaciones de entidades internacionales reconocidas como OWASP, WASC, etc.), reservándose la DGTD la facultad de realizar una auditoría al respecto para evaluar el grado de cumplimiento y detectar posibles deficiencias que pudiesen existir. En caso de detectarse incumplimientos y/o vulnerabilidades que puedan comprometer gravemente la seguridad del servicio prestado por la aplicación o de sus usuarios, el adjudicatario se compromete a subsanarlas en tiempo y forma, antes de poner dicho servicio a disposición de los usuarios.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

39.- REQUERIMIENTOS SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El Adjudicatario deberá proporcionar el soporte y mantenimiento de la solución entregada por el periodo de duración del contrato.

39.1.- SOPORTE

El sistema de información se implanta atendiendo a alguno de los escenarios de acceso remoto normalizado para proveedores especificados en el punto 38 Requerimientos técnicos comunes.

El adjudicatario habilitará un servicio de atención, tanto técnica como funcional, en castellano mediante teléfono, correo electrónico o herramienta de gestión de incidencias que registrará y solucionará las incidencias y consultas técnicas comunicadas por el segundo nivel de soporte del Gobierno de Navarra.

El licitador debe ofrecer un plan de soporte en el que se reflejarán los horarios de atención, los métodos de comunicación, el tipo de actuaciones (si son remotas o in situ). Como mínimo existirá un soporte de tercer nivel que atenderá las peticiones de los técnicos de Gobierno de Navarra.

- El acceso a este servicio será, como mínimo, en días de lunes a viernes, de 8:00 a 22:00 horas siendo el calendario de referencia para el soporte, y en referencia a los días laborables, el de Navarra.
- El adjudicatario registrará todas las peticiones y dará respuesta telefónicamente o por e-mail con la consiguiente solución.
- El adjudicatario deberá aportar la documentación de apoyo necesaria para poder dar un primer nivel de soporte.
- Las incidencias se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:
 - **Baja:** Incidencia que no afecte al funcionamiento operativo.
 - **Moderada:** Incidencia que afecte a una parte no crítica del proceso.
 - **Urgente:** Incidencia que afecta a un gran número de usuarios y/o a funcionalidades críticas del proceso.
 - **Crítica:** Incidencia que no permite trabajar con el sistema.
- Los tiempos de respuesta y resolución remota en función de la categoría de la incidencia tendrán como máximo los siguientes tiempos de respuesta/actuación:

Parámetros	Categoría	Nivel mínimo
Tiempo de respuesta	Baja	24 horas
	Moderada	8 horas



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

	Urgente	4 hora
	Crítica	2 horas
Tiempo máximo de resolución para el 90% de las actuaciones según la prioridad establecida	Baja	5 días laborables
	Moderada	3 días laborables
	Urgente	2 días laborables
	Crítica	8 horas

El proveedor ofrecerá un mecanismo de vigilancia post-comercialización (a partir de 2026, cuando entra en vigor la RIA) en el que, como mínimo, el ISPLN es informado periódicamente sobre las anomalías detectadas.

39.2.- MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá realizar las actuaciones de mantenimiento preventivas, correctivas y adaptativas requeridas durante el periodo de vigencia del contrato.

El sistema de información que forme parte de la solución técnica ofertada y que esté alojado en dependencias del Gobierno de Navarra y su soporte y operación sea responsabilidad del personal interno, deberá permitir cambios, por parte del equipo interno de Gobierno de Navarra, basándose en la información facilitada por el proveedor. El adjudicatario se compromete a proporcionar asistencia técnica al equipo interno para realizar cambios en la configuración anteriormente citados.

40.- PLAN DE FORMACIÓN

El adjudicatario estará obligado a realizar las acciones formativas que precise el órgano de contratación para asegurar el manejo del equipamiento y los sistemas de información, tanto desde el punto de vista operativo como funcional entendiéndose, en cualquier caso, que la amplitud y la calidad de la formación propuesta será precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipamiento y los sistemas de información objeto del contrato.

Esta formación deberá ser especializada para cada tipo de usuario para utilizar el equipamiento y los sistemas de información en la forma prevista por el fabricante y efectuar adecuadamente las rutinas de servicio.

El proveedor ofrecerá una formación y documentación adecuada para los usuarios clínicos. Esta formación incluye, como mínimo: la visualización, interpretación y manejo de las valoraciones de



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

la IA, así como las precauciones, contraindicaciones e indicaciones de uso. Explicará claramente los grupos de pacientes excluidos y las situaciones en las que la IA no debe usarse.

La formación y documentación relacionada deberá proporcionarse en castellano.

Cualquier modificación/actualización del equipamiento y los sistemas de información conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Será, por tanto, de naturaleza obligatoria, que el/los adjudicatario/s estén a disposición de la DGTD para realizar la formación y entrenamiento adecuado en el uso del equipamiento y los sistemas de información en las condiciones que se indiquen.

41.- CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA

La memoria técnica deberá incluir los siguientes contenidos:

1. Introducción y alcance, que recoja el objeto del contrato, su alcance y el conocimiento del entorno.
2. Solución propuesta dando respuesta a los requerimientos del pliego
3. Equipo de trabajo propuesto
4. Descripción funcional y técnica que incluya la arquitectura y diseño del sistema, incluyendo una propuesta para las integraciones con los sistemas de información del Departamento de Salud, la descripción de la instalación propuesta, así como cualquier aspecto técnico relevante del sistema.
5. Propuesta metodológica y plan de trabajo incluyendo cronogramas en los que se deben especificar los contenidos o tareas, responsables y entregables y su distribución en el tiempo, así como los mecanismos de control, seguimiento y gobernanza del proyecto

Así como los anexos especificados en la cláusula 12.

42.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario deberá proporcionar a la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD) la documentación, informes y evidencias técnicas necesarias para el adecuado seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. Planes iniciales de ejecución

Durante la fase de inicio del contrato, el adjudicatario deberá entregar:



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- **Plan de implantación y configuración**, que detalle el calendario de actuaciones, responsables, hitos y entregables previstos.
- **Diseño de la solución propuesta integrada** con los SI del Departamento de Salud de Gobierno de Navarra acordada con el equipo de la DGTD y del ISPLN.
- **Plan de pruebas y validación**, que describa las pruebas de funcionamiento, rendimiento, seguridad y disponibilidad que se llevarán a cabo antes de la puesta en producción.
- **Plan de capacidad y escalabilidad**, que recoja las previsiones de crecimiento y el dimensionamiento inicial y proyectado de los recursos (CPU, memoria, almacenamiento, red, etc.).
- **Plan de seguridad y actualizaciones**, que detalle la política de aplicación de parches, controles de acceso, gestión de vulnerabilidades, cifrado y copias de seguridad, conforme a la política de seguridad de Gobierno de Navarra en los aspectos y elementos en los que el adjudicatario tenga responsabilidad directa.
- **Plan de continuidad y recuperación ante desastres**, cuando la modalidad de alojamiento sea SaaS o implique responsabilidad directa del adjudicatario sobre la infraestructura de ejecución.

2. Documentación de diseño e implantación

El adjudicatario elaborará y entregará a la DGTD los documentos necesarios que permitan una explotación y soporte adecuado de los sistemas de información. Como mínimo deberá aportar los siguientes: Diseño Lógico y Físico, Plan de Explotación, Manual de Operación y Soporte y Modelo Administrativo, Manual de usuario y cualquier otro documento que sea necesario para el correcto funcionamiento del equipamiento y software entregados o para el cumplimiento de las prescripciones técnicas del presente pliego.

La documentación indicará expresamente la calibración/configuración realizada del software y los umbrales establecidos. Incluirá la descripción del flujo de trabajo diseñado, las integraciones con los SI de Gobierno de Navarra y los productos creados.

3. Informes periódicos de seguimiento

Durante toda la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la DGTD los siguientes informes, en los casos en los que aplique:

- **Informe de operación y disponibilidad**, con carácter semestral, donde se detallen los indicadores de nivel de servicio (SLA), incidencias registradas, tiempos de resolución y disponibilidad real alcanzada.
- **Informe de seguridad**, con carácter semestral que incluya las actualizaciones aplicadas, vulnerabilidades detectadas, resultados de escaneos o auditorías y las



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

acciones correctivas ejecutadas y las evidencias del cumplimiento de las políticas de seguridad

- **Informe de capacidad y rendimiento**, con carácter anual, donde se evalúe la evolución del consumo de recursos y se propongan medidas de ajuste o ampliación.
- **Informe de copias de seguridad**, con carácter semestral, que acredite la realización y verificación de las copias conforme a la periodicidad exigida.
- **Informe de incidencias críticas y acciones correctoras**, que deberá entregarse en un plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la resolución de cualquier incidencia grave o brecha de seguridad.

4. Entregables finales

Antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar:

- **Informe final de ejecución y estado del sistema**, que resuma el cumplimiento de los niveles de servicio, actuaciones realizadas, incidencias y su resolución.
- **Documentación técnica y operativa completa** que permita la continuidad del servicio por parte de la DGTD o un nuevo adjudicatario.
- **Certificación de eliminación o transferencia de datos**, cuando la modalidad sea SaaS, acreditando la correcta destrucción o entrega de la información conforme a la normativa vigente.

Toda la documentación deberá ser validada y aprobada por la DGTD.

43.- LICENCIAMIENTO DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

Se requiere el suministro sin coste adicional de cuantas licencias software se precisen para el uso corporativo y efectivo del sistema según las previsiones de utilización indicadas en el presente pliego (capítulos *1.- OBJETO DEL CONTRATO* y *35.- REQUERIMIENTOS GENERALES*), en todas sus posibles modalidades: componentes de integración, componentes de análisis, componentes de almacenamiento, componentes de base de conocimiento, etc.

Se incluirá el suministro de las licencias de uso de las nuevas versiones del programa que el fabricante pudiera desarrollar en el futuro y que se compromete a suministrar sin costo adicional a la DGTD durante la duración del presente contrato.

El modelo de licenciamiento no requerirá ningún dispositivo físico (mochilas, etc.) en los equipos cliente con el fin de facilitar la explotación del sistema por los diferentes equipos de soporte de Gobierno de Navarra.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Todos los informes, documentos y productos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la DGTD, quien podrá disponer de ellos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin necesidad de aprobación y consentimiento del adjudicatario y autor material de los trabajos.

El suministrador renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este PPT, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la DGTD.

El adjudicatario deberá entregar a la DGTD el código fuente de los sistemas de información desarrollados en este contrato y garantizar la obtención, mediante la compilación del código fuente depositado, de un código objeto de software cuyo funcionamiento sea el garantizado en el manual de usuario del sistema.

Entendemos por “código fuente”, el texto que contiene las instrucciones del programa informático, escritas en lenguaje de programación, siendo archivos de texto legibles que se pueden copiar, modificar e imprimir sin dificultad, así como los programas, subprogramas, librerías, materiales, manuales y demás documentación asociada necesaria para la instalación, uso, modificación y actualización de dicho código fuente.

44.- REQUERIMIENTOS DE INTEROPERABILIDAD COMUNES

Para la implementación e integración de las soluciones objeto de este contrato a desarrollar por la entidad adjudicataria, se deberán utilizar los estándares y procedimientos de coordinación, normalización e interoperabilidad definidos por la organización contratante, aprobados por la Comisión de Salud DIGITAL DEL SNS y obligatoriamente alineados con el fomento de la interoperabilidad en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en la ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS). Tendrán especial consideración los recursos que se encuentren incorporados en el Servidor de Terminologías de Referencia del Sistema Nacional de Salud (strSNS).

Los servicios del SNS se basarán en un esquema de interoperabilidad que posibilite la integración de los distintos sistemas de las CCAA empleando estándares de transmisión adaptados al entorno tecnológico vigente dentro del ámbito sanitario nacional y al tipo de dato enviado, como SOAP, HL7 V2.X, HL7 CDA, HL7 FHIR y DICOMWeb; permitiendo el intercambio de distintos formatos, como JSON, XML o DICOM, entre plataformas y aplicaciones de manera independiente. Estos servicios del SNS son los que posibilitan el intercambio de información para la Base de Datos de Usuarios de Tarjeta Sanitaria, el Fondo de Cohesión, y permitirán el intercambio de información de Receta Electrónica, Historia Clínica y otros servicios.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Para ello, las soluciones objeto de este contrato deberán asegurar el cumplimiento de estándares técnicos que sean de aplicación en cada caso:

- Interoperabilidad a nivel de transmisión (HL7 V2.X, HL7 CDA, HL7 FHIR, DICOMWeb...)
- Interoperabilidad semántica, adaptados al dominio (SNOMED CT, CIE-10-ES, CIE-O-3.1, CIAP-2, ORPHA, LOINC, ATC, SERAM, SEMNIM, OMIM...)
- De seguridad y confidencialidad de la información.
- De usabilidad y accesibilidad
- Uso de los componentes reutilizables del Departamento de Salud a menos que exista una alternativa “open-source” significativamente mejor. La elección deberá justificarse en coste, rendimiento, escalabilidad, facilidad de despliegue, interoperabilidad con otros productos y extensibilidad.
- La puesta a disposición y/o intercambio de información entre diferentes sistemas de información se realizará, a no ser que exista una opción manifiestamente mejor, mediante servicios web, preferiblemente de tipo REST, para garantizar la independencia tecnológica y la interoperabilidad sintáctica.

45.- INTEGRACIONES CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE GOBIERNO DE NAVARRA

45.1.- DIRECTRICES GENERALES

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, siendo responsabilidad del adjudicatario:

- El esfuerzo de integración desde sus sistemas de información.
- Las adecuaciones necesarias del software corporativo y propio del Departamento de Salud que sean requeridas por la DGTD para garantizar las prestaciones actuales de los sistemas de información del Departamento de Salud de Gobierno de Navarra.

Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores de la DGTD. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGTD determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

No existe una plataforma de integración o bus de mensajería entre productos del Departamento de Salud de Gobierno de Navarra. Todas las integraciones son punto a punto y deben diseñarse ad-hoc.

De manera general los interfaces de comunicación con sistemas externos serán servicios web, tanto REST como SOAP. De manera excepcional, justificando su utilización en base a criterios concretos relativos a necesidades de disponibilidad, asincronismo o interoperabilidad tecnológica



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

y siempre con el acuerdo expreso del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra se podrán utilizar otros tipos de interfaces de comunicación con sistemas externos, por ejemplo:

- Ficheros de intercambio.
- Interface de usuario. Desde un sistema de información es posible incrustar, abrir o redirigir a formularios web de otro sistema de información.
- Acceso directo a base de datos a través de tablas, vistas o procedimientos almacenados.
- Colas de mensajería
- Etc

En el escenario de integración no se contempla el uso de HL7. Aquellos sistemas de información que implementen HL7 deberán adaptarse tanto a la interface de comunicación como a la semántica del mensaje propio del sistema de información Departamento de Salud con quien desean comunicarse.

Si fuese necesario GN dispone de plataformas para la ejecución desatendida de componentes contruidos para facilitar las integraciones. Estos componentes (tareas programadas o paquetes de transformación de datos) deben implementarse específicamente para cubrir aspectos tales como transformación de información o la monitorización del sistema para la notificación de eventos.

Para recopilar la información, el Sistema de Información ofertado por el adjudicatario puede realizar una primera consulta al producto propietario de los datos invocando a un Interface de Comunicación. Posteriormente, el sistema de información tiene la alternativa de poder consolidar los cambios y reaccionar ante los cambios de información en el sistema de información origen. A la hora de detectar cambios existen diferentes alternativas:

- Suscripción a un feed. Algunos productos del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra ofrecen un “feed” de eventos al que el sistema de información podría suscribirse. La DGTD ha estandarizado este tipo de componentes en la Guía Técnica de Feeds en el STS, que se proporcionará al adjudicatario al inicio del proyecto. Esta solución implica algo de retraso desde que el cambio se realiza en el producto propietario hasta que esta es comunicada al Sistema de Información del adjudicatario.
- Pull. El sistema de información que forme parte de la solución ofertada por el adjudicatario periódicamente consultará los datos del paciente en el producto invocando un Interface de Comunicación y de esta manera inferir cambios en los mismos. Esta solución puede implicar mucho retraso desde que el cambio se realiza en el producto propietario hasta que esta es comunicada al sistema de información del adjudicatario.
- Push. El producto propietario de los datos puede invocar un Interface de Comunicación del sistema de información que formen parte de la solución ofertada por el adjudicatario para comunicar el cambio inmediatamente, sin retrasos. Esta interface de comunicación será, preferiblemente, un servicio web REST.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Todas estas formas de integración deberán convivir, no son excluyentes. El tipo de integración con el producto propietario se decidirá en función de las características funcionales y técnicas: cuanto retraso es admisible, interfaces de comunicación construidos, volumen de datos, etc.

45.2.- INTEGRACION ENTRE FRONTALES ENTRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Todos los sistemas de información web que aporte el adjudicatario fruto de la presente licitación, deberán poder ser integrables a futuro mediante tokens JWT, conforme se especifica a continuación, sin perjuicio de poder integrar durante la ejecución del presente contrato aquellos componentes de los sistemas que se especifiquen en el pliego de prescripciones técnicas:

- Para la generación del token se utilizará el estándar Json Web Token. JSON Web Token (JWT) es un estándar abierto (RFC 7519) que define una forma segura de transmitir información entre las partes en un objeto JSON. La información puede ser verificada al estar firmada digitalmente. Los JWT pueden firmarse usando un secreto (con el algoritmo HMAC) o un par de claves pública / privada (usando RSA o ECDSA). Además, los tokens JWT pueden cifrarse para asegurar que solo las partes tienen acceso a la información. Para más detalle puede consultarse <https://jwt.io/introduction/>
- Se utilizarán claves de firmado y cifrado asimétricas. De esta forma:
 - Los consumidores escriben los tokens. Para ello,
 - Firman los payloads (mensajes) con su clave privada de firmado
 - Cifran el payload (previamente firmado) con la clave pública de cifrado del publicador.
 - El publicador lee los tokens. Para ello
 - Descifra los tokens con su clave privada de cifrado obteniendo los payloads firmados
 - Valida la firma del payload (mensaje) con la clave pública de firmado de cada consumidor.
 - Para ello publicador y consumidores requieren intercambiar sus claves:
 - Los consumidores deben comunicar sus claves públicas de firmado al publicador.
 - El publicador debe comunicar su clave pública de cifrado a los consumidores.
 - Las claves privadas no deben intercambiarse. Solo los consumidores conocen sus claves privadas de firmado y sólo el publicador conoce su clave privada de cifrado.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

- Para facilitar el intercambio de claves se propone el uso de certificados X.509. Un certificado X.509 “es un estándar UIT-T para infraestructuras de claves públicas (en inglés, Public Key Infrastructure o PKI). X.509 especifica, entre otras cosas, formatos estándar para certificados de claves públicas y un algoritmo de validación de la ruta de certificación”. Estos certificados empaquetan las claves públicas y privadas del algoritmo de cifrado o firmado asimétrico. El acceso a la clave privada se protege con contraseña. Las claves se acompañan de cierta meta-información para identificar a la entidad emisora, la fecha de caducidad, etc. Los certificados X.509 pueden ser persistidos en el almacén de certificados de cada servidor. La Infraestructura de Clave Pública (PKI) ofrece una gestión centralizada y segura de los certificados en los almacenes de cada servidor. Para más información: Certificados digitales de Gobierno de Navarra a través de la PKI Corporativa.
 - La distribución de los certificados implica la instalación de los certificados de los productos en los almacenes de certificados en los servidores a través de la PKI, así como dar acceso a las claves privadas de los certificados al usuario que ejecuta el proceso que atiende las aplicaciones web

Al inicio del contrato se proporcionará al adjudicatario una guía de integración de frontales, donde se especifica cómo generar el token, payloads a incluir, y demás información relevante para las integraciones

45.3.- INTEGRACIONES PREVISTAS EN LA LICITACIÓN

Los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el Adjudicatario deberán integrarse con los sistemas de información del Departamento de Salud de Gobierno de Navarra identificados, sin perjuicio de integraciones adicionales que pudiera ofrecer el adjudicatario detectadas en el presente pliego de prescripciones técnicas. El detalle de las integraciones se definirá durante la ejecución del contrato.

Integraciones previstas:

- **Sistema de Imagen Médica Digital del ISPL - Synapse. PACS** (Picture Archiving and Communication System) de Fuji utilizado para el almacenamiento y visualización de mamografías y ecografías en el Screening de Mama (ISPLN).

Los requisitos incluidos en este apartado deberá cumplirlos cualquier sistema de información que deba integrarse en el sistema de Imagen Médica Digital del ISPLN (PACS Synapse).

Las empresas licitantes de estos equipos deberán aportar como parte de su documentación técnica el documento “*DICOM Conformance Statement*”



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

Entrega y recepción de datos

La solución ofertada utilizará mamografías en formato DICOM como entrada al algoritmo. Debe ser compatible con la comunicación DICOM 3.0

ISPLN enviará información de la dosis radiológica del paciente en formato SOP Class UID: "1.2.840.10008.5.1.4.1.1.88.67".

Los estudios deberán llegar al ISPLN con los datos demográficos del paciente exactamente igual que los recibidos en la solicitud del ISPLN, con especial atención a los TAGs PatientName, PatientID, PatientSex, PatientBirthday.

Los estudios generados serán enviados al ISPLN de forma que los datos de la cabecera DICOM coincidan exactamente con la solicitud recibida, al menos en los siguientes tags:

Descripción	Tag	Valor
Specific Character Set	(0008,0005)	"ISO IR_100"
PatientID	(0010,0020)	Recuperado en la WL o en la solicitud
PatientName	(0010,0010)	Recuperado en la WL o en la solicitud
PatientSex	(0010,0040)	Recuperado en la WL
PatientBirthday	(0010,0030)	Recuperado en la WL
Modalities in Study	(0008,0061)	Recuperado en la WL
StationName	(0008,1010)	Se determinará en el momento de la implantación
InstitutionName	(0008,0080)	Se determinará en el momento de la implantación
AccessionNumber	(0008,0050)	Recuperado en la WL
StudyInstanceUID	(0020,000D)	Debe ser único para cada estudio a nivel mundial
StudyDate	(0008,0020)	Fecha de realización real del estudio
StudyTime	(0008,0030)	Hora de realización real del estudio

El envío y recepción de estudios DICOM hacia y desde el PACS se realizará con compresión sin pérdida de información, JPEG LOSSLESS y JPEG2000 LOSSLESS.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

En el supuesto de que, durante la duración del contrato, el ISPLN realizara cambios en su PACS, el adjudicatario asumirá el coste de la nueva integración, tanto en lo que se refiere a la adaptación de los sistemas de información que formen parte de la solución ofertada por el adjudicatario, como lo que se refiere a las adecuaciones necesarias en el PACS del ISPLN, para garantizar las prestaciones de la solución contratada. Estas adaptaciones no supondrán ningún coste directo ni repercutido a través de otros proveedores de la DGTD. El desarrollo será realizado por las empresas que la DGTD determine en cada momento, principalmente los adjudicatarios de sus contratos de mantenimiento.

Sistema de Información para la gestión y evaluación de los procesos del Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama - SIM. Sistema de información empleado en el ISPLN (Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra) para la gestión y evaluación de los procesos que componen el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (PDPCM) para la ayuda a la decisión de estrategias organizativas y de control y garantía de calidad.

La guía de Integraciones, donde se puede consultar el detalle de los interfaces de comunicación ofrecidos, se proporcionará al adjudicatario durante el contrato.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

Teléfono:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:,
DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

ANEXO III

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(firma)



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP, localidad , teléfono, email, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de,

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica, IVA excluido:

Coste total de la oferta para 2026 (IVA excluido):

El desglose de la oferta anterior realizada, que se tendrá en cuenta para realizar los pagos establecidos en la cláusula 6 del presente pliego, es la siguiente:

1. **Coste de los servicios de formación, implantación e integración del algoritmo correspondientes al primer hito de pago (IVA excluido):**



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

2. **Coste del suministro del algoritmo y las licencias necesarias para el procesamiento de todos los estudios de mamografía reflejando el coste por estudio.** *Este coste debe incluir el mantenimiento y soporte durante la duración del contrato.

--

(firma)



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FICHERO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CUMPLIMIENTO DEL ESCENARIO TECNOLÓGICO

Los licitadores, deberán cumplimentar el siguiente check-list, **como Anexo de su Memoria Técnica Descriptiva**.

El checklist contiene dos pestañas que será obligatorio completar siguiendo las instrucciones a continuación indicadas:

Pestaña Requisitos I. Contiene un check-list de requisitos técnicos del pliego. En el mismo, deberán acreditar el cumplimiento y justificación de cada una de las características indicadas. Para ello, siguiendo el guion mostrado a continuación, indicarán la confirmación del cumplimiento (CUMPLE / NO CUMPLE) junto con la justificación correspondiente.

1. Columna nº1: Requisitos
2. Columna nº2: Confirmación de cumplimiento (CUMPLE/NO CUMPLE)
3. Columna nº3: Justificación del cumplimiento
4. Columna nº4: Observaciones

Pestaña Requisitos II. Contiene un check-list de requisitos de la infraestructura tecnológica tal y como se especifica en el pliego. Para ello, deberá indicar en la columna Acepta (SI) junto con los comentarios que considere oportunos en la columna Observaciones.

También deberá completar la tabla en la que se hace referencia a la infraestructura servidora y puesto cliente necesaria para soportar su propuesta. En la misma, deberá indicarse para cada requisito, el documento o página de la memoria técnica descriptiva donde se especifica el detalle.

Check-list de requisitos a completar: Cumplimentarán el fichero **Requisitos técnicos del Anexo V.xlsx**.



CSV: **F1405A8DB856E7AD**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-29 08:25:57